



1 / 1693

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 DIC. 2005

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de contratar tres Profesionales - Abogados bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha siete de noviembre de dos mil ocho se aprobó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para cubrir cuatro puestos de trabajo en la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" así como las bases anexas al mismo. -----

----- **II)** Que en las citadas bases se establecieron los requisitos para la contratación de cuatro Profesionales - Abogados para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 22.700.- (pesos uruguayos veintidós mil setecientos). -----

----- **III)** Que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar a los profesionales requeridos y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual propuso la contratación de los Dres. ALVARO RODRIGUEZ, MARY GALIANO y JOSÉ BAUMGARTNER. -----

CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. -----

----- **II)** Que se realizó la reserva de \$ 1.185.133 (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y tres) a fin de hacer frente a la presente contratación, con cargo al Programa 005, Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", Objeto del Gasto 057.005. -----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1°) **AUTORIZANSE** las contrataciones que se detallan a continuación bajo el régimen de “Contrato a Término” establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

Dra. MARY ELIZABETH GALIANO ESCOBAL C.I. 3.465.540-3

Dr. JOSE LUIS BAUMGARTNER LINARI C.I. 1.602.754-7

Dr. ALVARO ALEJANDRO RODRIGUEZ AZCUE C.I. 2.711.546-2

2°) **LAS** referidas contrataciones serán en el Nivel V de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 24.288.- (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho) a valores al 1° de enero de 2009, a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5° del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3°) **LA** duración del contrato será por el término de un año a partir de la notificación de la presente Resolución, pudiendo ser renovado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que nos se hayan provisto los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008; lo que deberá ser comunicado al contratado con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado. -----



GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4°) UNA vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----

5°) COMUNÍQUESE, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GOBIERNO DE TUCUMÁN
GOBERNADOR

